

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 958/84 S.S.A. y su correspondiente N° 358.985/84 corresponde N° 2 del registro de la Subsecretaría de Administración, caratulado "TORRES FRANCISCO E HIJOS-R/facturas \$a. 239.176,16.- y \$a. 34.800,00.- y

Considerando:

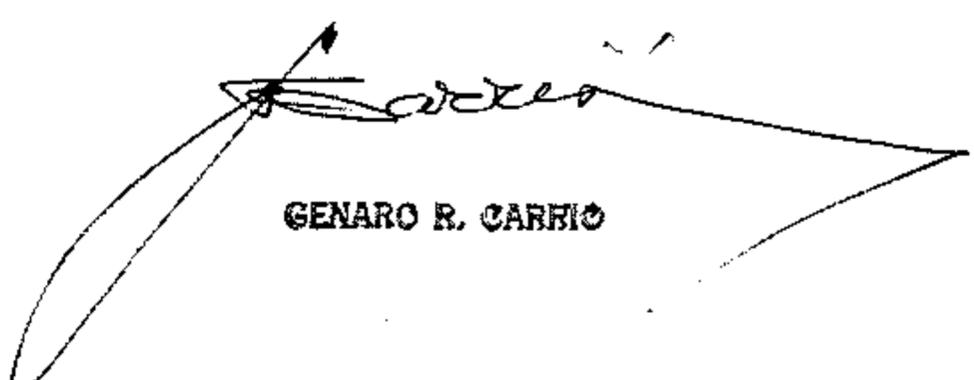
Que la firma mencionada solicita el pago de la suma de \$a. 239.179,16, para cancelar la factura N° / 2278 por la prestación del servicio de traslado de valores en camión blindado, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 12 vta. y lo establecido en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "FRANCISCO TORRES E HIJOS S.A." la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS // (\$a. 239.179,16.-) por pago de la factura N° 2278 obrante a fs. 9.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


GENARO R. CARRIZO